



**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LOS DERECHOS DEL
NIÑO Y DEL ADOLESCENTE CON DISCAPACIDAD EN COLEGIOS PRIVADOS
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADOS**

AUTORES

JOSE LUIS CHUQUIYAURI ARANGO
ORCID: 0000-0002-8489-6865

TALIA PILAR ALDAVE CHUMBE
ORCID: 0000-0001-6886-5623

ASESOR

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO
ORCID: 0000-0003-4835-0627

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2022

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a nuestras familias que nos apoyaron en todo este proceso de la carrera, también a nuestro asesor quien nos apoyó y guio en todo el proceso de elaborar la tesis para poder culminar exitosamente con la carrera.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos principalmente a dios por guiarnos en las decisiones que tuvimos que tomar con respecto a la carrera y por otro lado a nuestras familias que con su apoyo se pudo lograr todo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.5. Limitaciones de la investigación.....	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	19
2.2. Bases teóricas y científicas	28
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	32
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	36
3.2. Población y muestra.....	36
3.3. Hipótesis.....	38
3.4. Variables - Operacionalización.....	38
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	39
3.6. Procesamiento de los datos.....	40
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	42
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	42
4.3. Contrastación de hipótesis.....	52
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	54
5.2. Conclusiones.....	56
5.3. Recomendaciones.....	57

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proposiciones teóricas
Tabla 2	Población de estudio
Tabla 3	Muestra de estudio
Tabla 4	Operacionalización de variables
Tabla 5	Resultado de, considera que existe un sistema educativo sin discriminación
Tabla 6	Resultado de, en la institución existen especialistas que traten con personas con discapacidad
Tabla 7	Resultado de, las instalaciones de la institución cuentan con la infraestructura para personas con discapacidad
Tabla 9	Resultado de, considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto al tema de educación inclusiva para alumnos con discapacidad
Tabla 10	Resultado de, considera que el estado protege al niño y adolescente con discapacidad
Tabla 11	Resultado de, considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto a la protección del niño y adolescente
Tabla 12	Resultado de, considera que bajo el derecho del niño y adolescente el estado brinda una educación de calidad
Tabla 13	Resultado de, cree que es importante la protección a los derechos del niño y adolescente
Tabla 14	Resultado de, considera que el niño y adolescente es una población vulnerable

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Formula de Arkin y Colton
- Figura 2 Resultado de, considera que existe un sistema educativo sin discriminación
- Figura 3 Resultado de, en la institución existen especialistas que traten con personas con discapacidad
- Figura 4 Resultado de, las instalaciones de la institución cuentan con la infraestructura para personas con discapacidad
- Figura 5 Resultado de, considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto al tema de educación inclusiva para alumnos con discapacidad
- Figura 6 Resultado de, considera que el estado protege al niño y adolescente con discapacidad
- Figura 7 Resultado de, considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto a la protección del niño y adolescente
- Figura 8 Resultado de, considera que bajo el derecho del niño y adolescente el estado brinda una educación de calidad
- Figura 9 Resultado de, cree que es importante la protección a los derechos del niño y adolescente
- Figura 10 Resultado de, considera que el niño y adolescente es una población vulnerable
- Figura 11 Resultado de, considera que el niño y adolescente es una población vulnerable

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE CON DISCAPACIDAD EN COLEGIOS PRIVADOS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020

JOSE LUIS CHUQUIYAURI ARANGO

TALIA PILAR ALDAVE CHUMBE

RESUMEN

El presente estudio estableció como objetivo general: Determinar, de qué manera se ha incrementado el análisis jurídico de educación inclusiva a razón de calificar los derechos del niño y del adolescente con discapacidad en colegios privados de San Juan de Lurigancho 2020. Aunado a ello, la finalidad es dar a conocer un problema social que se presenta con frecuencia en la sociedad, pero que muchos legisladores no toman en cuenta, y ello es la educación inclusiva, para alumnos que presentan algún tipo de discapacidad, el cual ha sido centrado en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el desarrollo del trabajo. El enfoque de la discapacidad incluye tener en cuenta las circunstancias especiales de los discapacitados en la formulación de políticas públicas. En este sentido, la política pública debe ser utilizada como una herramienta para los diversos obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos. Las personas tienen tanto derechos humanos como obligaciones. Los derechos de las personas se han debatido durante mucho tiempo, pero el derecho internacional también reconoce la existencia de instrumentos que recuerdan las responsabilidades de las personas y las organizaciones privadas en el respeto de los derechos humanos de los demás. La metodología establece que, se aplicó un estudio básico puro, un enfoque cuantitativo, un diseño correlacional y no experimental, se aplicó como técnica a la encuesta y como instrumento al cuestionario.

Palabras clave: educación, derechos del niño, discapacidad, protección jurídica.

**LEGAL ANALYSIS OF INCLUSIVE EDUCATION AND THE RIGHTS OF
CHILDREN AND ADOLESCENTS WITH DISABILITIES IN PRIVATE SCHOOLS
OF SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020**

**JOSE LUIS CHUQUIYAURI ARANGO
TALIA PILAR ALDAVE CHUMBE**

ABSTRACT

The present study established as a general objective: To determine, in what way the legal analysis of inclusive education has increased in order to qualify the rights of children and adolescents with disabilities in private schools in San Juan de Lurigancho 2020. In addition to this, the purpose is to publicize a social problem that occurs frequently in society but that many legislators do not take into account, and this is inclusive education, for students with some type of disability, which has been focused on the district of San Juan de Lurigancho, in the development of the work. The disability approach includes taking into account the special circumstances of the disabled in the formulation of public policies. In this sense, public policy must be used as a tool for the various obstacles faced by people with disabilities in the exercise of their rights. People have both human rights and obligations. The rights of individuals have been debated for a long time, but international law also recognizes the existence of instruments that recall the responsibilities of individuals and private organizations in respecting the human rights of others. The methodology establishes that a pure basic study was applied, a quantitative approach, a correlational and non-experimental design, was applied as a technique to the survey and as an instrument to the questionnaire.

Keywords: education, children's rights, disability, legal protection.

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se pretende hacer un análisis jurídico de un problema social que afecta nuestra sociedad, que es la educación inclusiva en cuanto al niño y adolescente con discapacidad. Se precisa que, la discapacidad no solo es física, sino también mental y que muchas instituciones en su infraestructura no están debidamente adecuadas para lidiar estas discapacidades, como es decir las más básicas como las rampas, los servicios higiénicos para personas que se transportan en silla de ruedas, por otro lado en las mentales podemos decir, docente y personal capacitado para poder tratar con personas con este tipo de discapacidad, también personal que pueda comunicarse con el lenguaje de señas en el caso de personas mudas y así consecutivamente .

Ahora nos vamos a lo que menciona la ley en cuanto a proteger al niño y adolescente por ser población vulnerable, se notó que estas personas no están siendo protegidas por qué no existe una ley para tratar solo este tema del niños y adolescentes con discapacidad, también podemos notar que no existen instituciones capacitadas para interactuar con niños con discapacidad y que en cierto modo se les discrimina, ya que no se le permiten el acceso a una enseñanza de calidad, en condiciones óptimas.

En este estudio se estableció como objetivo general: Determinar, de qué manera se ha incrementado el análisis jurídico de educación inclusiva a razón de calificar los derechos del niño y del adolescente con discapacidad en colegios privados de San Juan de Lurigancho 2020.

Así mismo, este estudio estuvo dividido en cinco capítulos, los cuales vienen a ser los siguientes:

En el capítulo I, se estableció la formulación del problema; los objetivos; la justificación y las limitaciones de dicho estudio.

En el capítulo II, se establecieron los antecedentes, fundamentos teóricos y los términos básicos. Se verificó que las fuentes de información fueron tangibles y veraces, como las fuentes de internet.

En el capítulo III, se estableció la metodología que abarca el tipo y diseño de la investigación, los instrumentos de recolección de datos, confiabilidad, validez, la población, muestra y por último la hipótesis.

En el capítulo IV, se estableció el análisis de fiabilidad, los resultados de las variables y la contrastación de hipótesis.

En el capítulo V, se estableció las discusiones, las conclusiones y recomendaciones de la investigación, además se consolidan bajo la hipótesis y las sugerencias, proporcionadas.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En el ámbito internacional, se expresa que, en Brasil, con respecto a la destacada influencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, se han producido cambios importantes en la legislación interna de la Ley de la Niñez y la Juventud (ECA). Podemos encontrar que, para algunos países de América Latina, el acuerdo se ha incorporado al país. Las leyes y reglamentos han producido cambios extraordinarios en esta área, en otros aspectos, esta fusión no cambia en absoluto los procedimientos, prácticas, instituciones y civilizaciones para interactuar con los niños. Por ello, se continúa adoptando el modelo de "supresión de la compasión" que históricamente ha guiado al estado a interactuar con los niños desfavorecidos.

Por otra parte, en el país de Argentina se encuentra en un proceso de adecuación de su legislación interna a la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo que, la nación argentina se encuentra estableciendo las medidas respectivas y pertinentes para afianzar los derechos del niño.

Aunado ello, desde la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el país de Argentina ha tenido varios proyectos de ley orientados a regular los derechos de la infancia inspirados en el sistema actual, algunos proponen reformas que no cambian nada, otros países más ambiguos buscan reformas. Sin embargo, si estas reformas se implementan, no significa ningún cambio estructural.

En el estado peruano se estableció un acontecimiento fundamental, por cuanto el Perú ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. A partir de ese momento, se han formulado políticas y marcos legales, por lo que, como una mayor asignación presupuestaria, ayuda a proteger los derechos del niño.

Sin embargo, según los hechos en el Perú, el derecho a la educación de las personas con discapacidad se ve obstaculizado en cierta medida, porque en la mayoría de los casos los padres no tienen la oportunidad de matricular a sus hijos en la escuela. Teniendo en cuenta al alumno como centro docente seleccionado, debido a que el centro de educación básica regular no les permite ingresar al proceso de matrícula, se debe elegir un centro de educación básica privado.

De ahí que, en el ámbito nacional se cuenta con la DEMUNA, la cual es identificada como un actor clave para promover la prevención del maltrato en las familias. El personal de la organización educativa para prevenir maltrato en las escuelas; y los gobiernos regionales y locales son los primordiales actores claves para prevenir el maltrato en la sociedad.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera se ha incrementado el análisis jurídico de educación inclusiva a razón de calificar los derechos del niño y del adolescente con discapacidad en colegios privados de San Juan de Lurigancho 2020?

Problemas específicos

¿Cuáles son los factores del sistema educativo sin discriminación que se generan en la igualdad, calidad y educación para todos en San Juan Lurigancho 2020?

¿Cuáles son las consecuencias del modelo social de discapacidad que se generan en promover programas de docentes con enseñanzas inclusivos en San Juan Lurigancho 2020?

¿Cuáles son los alcances y limitaciones de la ley que se generan parámetros y garantías procesales del código en San Juan Lurigancho 2020?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar, de qué manera se ha incrementado el análisis jurídico de educación inclusiva a razón de calificar los derechos del niño y del adolescente con discapacidad en colegios privados de San Juan de Lurigancho 2020.

Objetivos específicos

Analizar cuáles son los factores del sistema educativo sin discriminación que se generan en la igualdad, calidad y educación para todos en San Juan Lurigancho 2020.

Identificar cuáles son las consecuencias del modelo social de discapacidad que se generan en promover programas de docentes con enseñanzas inclusivos en San Juan Lurigancho 2020.

Establecer cuáles son los alcances y limitaciones de la ley que se generan parámetros y garantías procesales del código en San Juan Lurigancho 2020.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

La justificación sintetiza las causas por las cuales se expone una averiguación que sugiere por qué es fundamental realizarla. Puede haber diversos tipos de justificaciones, ya sean teóricas, metodológicas y prácticas, lo cual supone que hacer un plan podría ser importante por algunas causas a la vez. Por ello, este estudio estableció una serie de justificaciones que fundamentan la esencia del estudio.

Justificación legal

El presente trabajo se basa en la protección del niño y adolescente que se menciona en la Constitución Política del Perú y el principio de legalidad que nos menciona el hacer todo lo que indica la ley, apoyándonos también en otras leyes para un mejor entendimiento y justificación del trabajo.

Justificación teórica

Este estudio analiza la investigación jurídica sobre educación inclusiva y derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad en San Juan de Lurigancho en 2020.

Justificación práctica

Los resultados de la tesis los beneficiados podrían ser los niños y del adolescente con discapacidad, para lograr proteger sus derechos y poder prevenirlos. Del mismo modo, aprenderán que no es bueno callar, puesto que es mejor hacer las denuncias para no llegar ser discriminado en la sociedad, sino que toda la sociedad y entidades de cualquier rango o nivel que brinden servicios, es decir testigo de un caso en especial logre detectar el modelo social de discapacidad. De esta forma conseguir fomentar programas de profesores con enseñanzas inclusivos.

Justificación metodológica

Se estableció una investigación cuantitativa, por lo que se fundamentó en métodos científicos, recopilación de datos para un mejor resultado, en donde se realizaron encuestas que luego fueron interpretadas para un mejor entendimiento del instrumento

1.5. Limitaciones de la investigación

Limitación temporal

El corto tiempo para el desarrollo de mi tesis, se cuenta con los materiales respectivos como las reglas, libros o artículos que alimentan nuestro marco teórico y se necesita hacer un estudio de cada información recaudada. Con respecto a las limitaciones de la recuperación, debe entenderse que no todos los estudios pueden completarse con éxito debido a varios obstáculos para realizar una recuperación detallada.

Limitación económica

Ante la grave situación actual y los recursos económicos que evitan importar información de bibliotecas internacionales o libros extranjeros, esta investigación se basa principalmente en la aplicación y viabilidad práctica del dogma y la teoría.

Limitación bibliográfica

La biblioteca universitaria implementa restricciones porque no cuenta con suficiente información sobre el tema en estudio. Se ha desarrollado en los parámetros y plazos establecidos, a fin de que los resultados logrados se ajusten a las exigencias científicas.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Bribiesca (2019) en su informe final sobre, los derechos del niño y el sector salud en el Estado mexicano. Establece que, según el reparto por sexo de las quejas concluidas, se tiene que 55.1% corresponden a la población varonil y el 44.9% restante a la femenil. En esta indagación se aplicó el procedimiento deductivo e inductivo donde se han realizado análisis de las diversas causas que enfrentan las dependencias de salud. El objetivo es mejorar la eficiencia del sistema nacional de salud. Finalmente se concluyó que, el futuro de la humanidad radica en el desarrollo saludable de la infancia en el mundo, por lo que debemos hacer todo lo posible para brindar un mundo mejor a las personas que se convertirán en las estrellas del mañana.

Huitrón (2019) en su informe final sobre, el interés superior del niño y el análisis de la situación de los hijos. Establece que, el número de reclusas, misma que representa cualquier poco más del 5%, comparativamente con los varones que son el 94% poblacional total privada de la independencia. La metodología de averiguación es el procedimiento inductivo que va del entendimiento especial a lo general. Las entrevistas se realizan de manera directa con el titular del centro, los causantes de las superficies técnicas, personal de estabilidad y defensa, y los internos. El primer cambio de paradigma para el sistema penitenciario, pasando de la regeneración a la readaptación social, lo que resulta una sección, la iniciativa de recluir a una persona que delinque por estar degenerada. Dichas medidas especiales de defensa poseen como objetivo el refuerzo de los derechos del infante, lo que involucra que las mismas deban concebirse para ofrecer satisfacción a su interés superior. Como conclusión es notable que la conjetura que se planea en el presente trabajo consistente en asegurar

que el interés superior del infante es denegado a los hijos de las damas reclusas. Además, se instituye los métodos para solucionar controversias que surjan de la ejecución penal para poder hacer la reinserción social en los individuos que delinquen.

Macías (2019) en su informe final sobre, el acceso a la educación inclusiva y la creación de políticas públicas. Establece que, la colaboración de hombres y féminas en la zona educativo donde la población de féminas a grado nacional sube 51.43% a medida que los hombres se reducen 48.57% de conformidad con cifras INEGI hasta el año 2 mil quince. Se aplicó el procedimiento mixto y la técnica muestra inquietud gubernamental y de la sociedad por instruir a su población, con el fin de defender a la nación de los extranjeros. Concluye que, la finalidad primordial es la promoción de derechos humanos por medio de la enseñanza y como conclusión que el estado es garante del derecho al ingreso a la enseñanza inclusiva, por esto se necesita la actuación conjunta de los gobernados para la construcción de políticas públicas.

Salazar (2019) en su informe final sobre, la justicia de las personas con discapacidad y la consolidación del modelo social. Concluye que, en el Estado mexicano, es necesario adoptar directrices para salvaguardar el estatus social de las personan con discapacidad, y también para que puedan reintegrarse a la sociedad y terminar con los estereotipos imperantes de clasificarlas como personas que no podían laborar, aprender, cuidarse por sí misma, tomar elecciones o hacerse cargo de su historia. Estos supuestos pueden establecerse mediante el ingreso a la justicia como derecho importante y que además es una garantía constitucional y deber del estado.

Cendrero (2017) en su informe final sobre, la discapacidad y la discriminación laboral. Establece que, con el fin de incrementar el empleo de personas con discapacidad, en el sistema general es indispensable la implementación de políticas

dirigidas a: mejorar las encuestas laborales y aumentar las oportunidades de empleo de personas con discapacidad en organizaciones pequeñas y medianas. La conclusión se divide en tres partes, centrándose en la "nueva importancia de la discapacidad", el "paradigma normativo" y el "entorno laboral". El artículo 3 ofrece la posibilidad de complementar la posición de esta ley para los conflictos laborales en los que los conflictos de las partes en los conflictos laborales dan lugar a una violación razonable de la igualdad de oportunidades en el empleo y la ocupación individual del trabajador con discapacidad. Las diferencias de trato por alguna de las causas anteriores no se considerarán discriminatorias cuando constituyan requisitos profesionales sustantivos y concretos, sin embargo, siempre se considera legítima la finalidad y los requisitos establecidos.

Magaña (2016) estableció su informe sobre, el derecho a la no discriminación y las políticas públicas. Establece que, la población adulta y adulto mayor poseen más grande incidencia de patologías crónico-degenerativas como la diabetes, el cáncer, las patologías cardiovasculares y los trastornos de la salud de la mente, con una metodología científica que posibilite orientar las políticas públicas y, además, poder evaluar el efecto de los programas desarrollados actualmente. En tal sentido, la participación defensoría debería estar dirigida al establecimiento de políticas públicas consistentes técnicamente y legitimadas socialmente. El propósito primordial de este paradigma es transformar a la sociedad en el centro de atención, siendo sus restricciones y la carencia de capacidad para prestar servicios que deben ser rehabilitadas y no el individuo con discapacidad con el objetivo de encajar en la sociedad. Se concluye que, es necesario establecer una sociedad donde todos los miembros reciban el mismo trato y las mismas oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

Vences (2016) en su informe final sobre, tipificación de la discriminación como delito. Concluye que, la tipificación de la discriminación como delito estricto, se establece porque vulnera los derechos fundamentales, siendo la dignidad humana como elemento principal, al igual que otros derechos, siendo el derecho de igualdad, ya que todas las personas tienen los mismos derechos y deben ser tratadas por igual.

Mora (2015) en su informe final sobre, los derechos humanos y el interés superior del niño. Se precisa que aquellos sectores de la población por sus características distintivas, no se encuentran protegidos por los instrumentos generales de derechos humanos. El medio del cual se busca ofrecer custodia a esos sectores poblacional por sus propiedades distintivas no se halla protegidos por las herramientas en general de los derechos humanos. La metodología que dejará que los estados logren utilizar de forma exitosa el inicio en sus diversos espacios, legislativo, ejecutivo y judicial. Hay técnicas de defensa al amparo de aquellos títulos. Parece que la inclusión del comienzo en los ordenamientos jurídicos no obedece a ningún cambio de paradigma respecto al infante, sino a la necesidad de adecuar la legislación interna con la internacional. Concluye que, es necesario convertir a la niñez en sujeto de derechos humanos defendiendo la vida, la dignidad y la independencia.

Ramírez (2015) en su informe final sobre, la educación de las personas con discapacidad y las políticas públicas. Establece que, los hombres y las mujeres con discapacidad de edad estudiantil reportan cualquier porcentaje de ayuda estudiantil (44.9% y 46.1%) no obstante, opuesto ocurre en la población sin discapacidad, las mujeres asisten más que los varones a la escuela. Este método se refleja en las escuelas secundarias fuera del campus, donde la tutoría se lleva a cabo en lenguaje de señas, para los individuos con discapacidad auditiva, trabaja con el sistema Braille

o programa para atender a los individuos con discapacidad visual. Las técnicas deben ser generalizada el ingreso a los estudios mejores va a ser igual para todos y con ello se crean cambios en los paradigmas vigentes y en la enseñanza. El objetivo principal de la enseñanza debería ser posibilitar el desarrollo y la ejecución del hombre de forma integrada y en sus magnitudes, gestando la probabilidad de apropiarse de cualquier legado cultural para enriquecerlo por medio del desarrollo de las habilidades particulares. Por último, concluye que el sistema educativo debería ser superado para los individuos con discapacidad que forma parte de un conjunto vulnerable de la sociedad. Las diferencias que se originan son por la discapacidad física, intelectual, de la mente, múltiple, sensorial, auditiva, visual.

Ruiz (2015) en su informe final sobre, vulnerabilidad del interés superior del niño y el rol del Estado como agente protector. Es una investigación descriptiva y documental por medio de la cual, por medio de la colección de documentos formales motivo mi averiguación, los procedimientos analítico, inductivo y deductivo me sirvieron de base para detectar la afectación psicológica en los menores en la sociedad de la cual formamos parte. Concluye que, se puede apreciar que no se cumple plenamente con las disposiciones de la constitución política mexicana. Si existe un desacuerdo sobre la convivencia o cambio de tutela y protección, es necesario escuchar la voz de los menores en sus respectivas discusiones o eventos. No obstante, pese a las diferencias culturales que tengan la posibilidad de llegar a existir el interés superior del niño.

Antecedentes nacionales

Osorio (2018) en su informe final sobre, el despido laboral discriminatorio y el rol protector del Estado. Establece que, a pesar de estas medidas y políticas, las personas aún desconocen sus derechos. Las personas con discapacidad (en base a

incentivos fiscales para estas entidades), cualquier 5% de las entidades públicas dice que su personal es recto y cualquier 3% de las organizaciones privadas Más de cincuenta trabajadores. Asimismo, existen normas técnicas para la evaluación, identificación y certificación de las personas con discapacidad, cuyo objetivo general es emitir un certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud y Essalud. Por otro parte, las deficiencias actuales no están en el individuo, sino en las barreras, lo cual se debe superar para que las personas con discapacidad puedan tener el pleno cumplimiento de sus derechos fundamentales y obtener un trabajo y un progreso adecuado. De esta forma, promover la reconversión de los profesionales en la sociedad. Concluimos que para que la propia reubicación exista de esta manera, se debe: 1) Trabajadores que sufran algún accidente laboral o enfermedad ocupacional (enfermedad poco común); 2) Esto resultó en una discapacidad que no fue absoluta ni permanente; 3) Empleo La unidad ha realizado ajustes razonables en el trabajo (reentrenamiento); (4) A pesar de los ajustes, la discapacidad aún impide que el trabajador trabaje como de costumbre, lo que supone un riesgo para su estabilidad y salud. Es posible que entendamos que la "discriminación" tiene una distinción común. Además, la excepción o distinción tiene calificaciones despectivas o negativas, y cualquier trato degradante también debe mencionar las razones prohibidas.

Santiago (2018) en su informe final, derecho a la igualdad y el acceso al transporte público. Establece que, la discapacidad es un temperamento social en constante cambio. Ante la opresión de los déficits y el resto de la sociedad en el camino hacia sujetos con tales condiciones de vida, la interpretación de la discapacidad se relaciona subjetivamente con múltiples obstáculos, reacciones y paradigmas. La conclusión es que, comparado con el ingreso del transporte público,

se ha determinado que afecta los derechos de equilibrio de las personas discapacitadas que usan silla de ruedas, y que se viola tanto el mecanismo sin barreras como el acto de implementar el transporte público.

Álvarez (2017) en su informe final, el interés superior del niño y la determinación de los magistrados. Sostiene que, todo juez o funcionario público debe utilizar técnicas importantes para garantizar que sus decisiones se adjunten a ejercer el interés superior real de los niños y niñas. El propósito es determinar si las diferencias en los estándares de los operadores legales dañarán los derechos básicos de la infancia y la juventud al inicio de la aplicación del interés superior de la infancia. Se puede concluir que, debido a la diferente interpretación y uso del interés superior del bebé por parte del magistrado, se han vulnerado los derechos del niño. La base para la solución de controversias debe ser clara. Además, esto es más beneficioso para el infante que se encuentra inmerso en la demanda, porque reconoce claramente su derecho a vivir en los brazos de su familia y convivir con su padre o madre. Por ello, debe tomarse las medidas necesarias para asegurar el bienestar del niño.

Barreto (2017) en su informe final, el derecho a la información y la supresión de la discriminación. Concluye que, el trato digno a las personas sordas ha avanzado poco y no ha cumplido las expectativas, la diferencia es que la sentencia del departamento fue sentenciada en la legislación comparada, la cual se hizo bajo la premisa de respetar sus disposiciones constitucionales y leyes aplicables. Dispositivo internacional perteneciente a su territorio.

Constantino (2017) en su informe final sobre, las personas con discapacidad y las políticas públicas. Establece que, la tradición de los derechos humanos existe desde hace varios años, para las personas en situación de vulnerabilidad, el cambio real en los derechos humanos no se ha producido. Por cierto, los conceptos centrados

en Europa, centrados en los hombres, obedientes y neutrales al género no han beneficiado a la mayoría de la población excluida. Como método de trabajo se puede considerar la desigualdad entre los grupos beneficiarios de las políticas públicas. Además de estos problemas, el hecho es que notar las disparidades sociales puede dar pasos para corregir esas desigualdades y tomar las acciones apropiadas. En este sentido, en este caso, lo importante no es el voto, sino otras formas de capital político (capacidad persuasiva, posibilidad de movilización, argumentación técnica), que es fundamental para llegar a un acuerdo e incidir positivamente en la política. Política pública. Este cambio de paradigma es atribuible a la introducción teórica del modelo social de personas con discapacidad, y el modelo ha logrado una dedicación estandarizada.

Espinoza (2017) en su informe final sobre, las personas con discapacidad y el acceso al empleo. Concluye que, la denominación de persona con discapacidad ha tenido un amplio repertorio durante el transcurso del tiempo, manifestándose en distintas formas de entender la discapacidad. No obstante, en la época actual la discapacidad esta conferida por una serie de derechos y principios que protegen a la persona, a fin de que no se ha víctima de discriminación alguna, ya que todos tienen los mismos derechos, tal y como lo establece la Constitución Política.

Díaz (2016) en su informe final, las personas con discapacidad mental y derecho de la no discriminación. La investigación realizada es de tipo cualitativo y ha sido considerada como un tipo de análisis: según las técnicas comparativas, se pretende comprender en cualquier diseño fenomenológico, en cualquier grado o alcance de detalle. Además, la tecnología de recolección de datos ha sido entrevistada para 04 juristas constitucionales y 04 expertos en el campo de la psicología, cuyo propósito es determinar el impacto de los procedimientos legales

relacionados con pacientes mentales en las personas con discapacidad intelectual sin discriminación. La conclusión establece que, la enseñanza inclusiva es la base de los derechos humanos, porque implica la posibilidad de que todos sean igualmente educados y aprendan a reconocer y ver la diversidad de los seres humanos.

Pinto (2016) en su informe final, discriminación y maltrato hacia las personas que padecen una determinada discapacidad, dentro del centro laboral. En este tipo de investigación se han utilizado técnicas típicas: investigación, entrevistas, documentales. Cuyo objetivo principal es la habituación en el sentido de que a ni una persona se le logre negar oportunidades de empleo por causas no en relación con su capacidad para hacer las funcionalidades fundamentales del trabajo. Concluye que, se entiende por discriminación todo trato diferenciado, cuya finalidad es excluir, restringir y omitir brindar lo necesario para que un individuo se desempeñe o ajuste en su lugar de trabajo. Además, es discriminación cuando obstaculiza el ejercicio de igualdad de condiciones.

Constantino (2015) en su informe final, el derecho a la educación inclusiva y el respeto hacia los niños con discapacidad. El objetivo es enseñar obligaciones iguales a las escuelas privadas y brindar educación inclusiva a los niños discapacitados. El reagrupamiento de las personas con discapacidad, hace necesario cambiar los paradigmas de la enseñanza reciente, para convertirlo en un lugar de competencia feroz e interminable por el éxito, pero es necesario apostar por una enseñanza que promueva la participación y la asistencia. Se concluye que, se puede señalar que el sistema por defecto de enseñanza inclusiva en el Perú no es del todo malo. Por otro lado, es factible señalar algunos puntos positivos. Sin embargo, la falta de políticas públicas dificulta enormemente la tolerancia. De esta forma, de existir alguna

discusión judicial, el núcleo familiar del alumno deberá acreditar que el ajuste propuesto es razonable y efectivo.

2.2. Bases teóricas y científicas

Teorías generales

- **Teoría pura del derecho.** La teoría jurídica pura es análisis basado netamente en el derecho, sin tener consideraciones de materias con no devienen de forma directa a él, estableciendo de esta forma la cuenca del derecho de una forma positivista. El derecho se forma objetivamente el grupo de reglas destinadas a regular el comportamiento humano, la cual asegura una organización y habituación social del individuo, lo cual se apoya en vertientes. Lo cual define la regla es su carácter regulatorio y sancionatorio, o sea que tiene una forma coactiva al instante de establecerse los lineamientos que dirigirán una sociedad.
- **Teoría tridimensional del derecho.** En 1953 en el libro de filosofía del derecho, escrito por el abogado Miguel Reale, el cual encierra el análisis del derecho en ter vertientes, las cuales corresponden al realizado, valor y la regla. Dichos aspectos aparecieron el análisis de 3 tesis el cual es la positivista, la iusnaturalista y la sociológica. La teoría tridimensional se enfoca en 3 puntos de vista los cuales poseen sus propios puntos, es por esto que, el derecho debería ser visto de enfoques determinados, como antes mencionado tenemos la posibilidad de dialogar del criterio: factico, normativo y axiológico.
- **Derecho y estado.** El derecho y estado son desarrollados por Kant en el sentido filosófico, determinando una perspectiva histórica de la legitimidad del Estado, con una finalidad abstracta, o sea no sirve como justificación de modelos de estado, sino para su comprensión del estado como criterio. Sin

embargo, el inicio de soberanía, fundado en la voluntad la cual se realiza en la independencia del hombre con base en la ley moral. Por dichos puntos de vista, se puede conceptualizar al estado, como una condición formal la cual hace viable el orden en la convivencia social.

Teorías específicas

- **Análisis jurídico de educación inclusiva.** El aprendizaje cognitivo es cualquier indicador de la enseñanza de calidad, sin embargo, no es el exclusivo. Los procedimientos de evaluación deben fundamentarse en las metas propuestas para la enseñanza y considerar las diferentes magnitudes que definen una enseñanza de calidad.
- **Estado constitucional de derecho.** El Estado se solidifica en sus bases de libertades sean personales o colectivas, ejerciendo tutelas y estableciendo garantías primordiales. Este punto se inspira además en la calidad democrática que tiene el Estado con preceptos constitucionales. Esto sugiere Por igual, es obligación del Estado de Derecho proteger la estabilidad de los individuos; por lo cual, debería diseñar los mecanismos adecuados para tal fin; además, reconoce y tutela los derechos primordiales del individuo.

El Estado Constitucional debería contestar a los intereses de los equipos sociales y la necesidad que tiene la verdad de cualquier territorio, es por esto que, para una buena organización. Este proceso condujo al final al reconocimiento, en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la educación inclusiva es la mejor manera de universalizar este derecho.

- **Teoría de los hechos adquiridos.** Sostiene que, un contrato privado que tiene en cuenta las necesidades de derechos humanos y, por lo tanto, está sujeto a

una estricta supervisión estatal. Si esto no se proporciona, es totalmente factible que el sector privado con mayor poder pueda aprovechar la situación desfavorecida de las personas desfavorecidas o incluso excluirlas.

Triangulación teórica

Tabla 1

Proposiciones teóricas

Teorías	
Análisis Jurídico de Educación Inclusiva	La docencia se define como uno de los derechos humanos más normativos en el ámbito internacional. Esto se debe a su especial significado: no solo se constituye como un derecho, sino que también permite el ejercicio de otros derechos.
Estado Constitucional de Derecho	Se define como aquel regido por la Constitución Política que permite lograr su finalidad del Estado y garantizar el correcto funcionamiento de los poderes públicos.
Teoría de los hechos adquiridos	Aquella que existe al instante de proclamarse, el cual no puede verse afectado, produciendo los mismos efectos al instante de constituirse.

Análisis de coincidencia

A.- La educación inclusiva es un concepto educativo destinado a eliminar dicha exclusión y abuso. Inspiró una iniciativa de que la docencia no se puede realizar de manera segregada, sino que debe incluir equipos que tradicionalmente han sido excluidos del sistema educativo. Estas exclusiones son el comienzo de una serie de discriminaciones. Durante mucho tiempo, las minorías religiosas, las minorías lingüísticas, los indígenas y las personas con discapacidad han sido discriminadas.

B.- Estado Constitucional de Derecho, al aplicar las reglas y el orden jurídico por medio de las estipulaciones de su Carta Magna, coincide en el acápite el cual sugiere qué sirve para regular situaciones de carácter público y privados

C.- Según la teoría fáctica, los discapacitados son considerados peligrosos y pueden cambiar el orden y la jerarquía de los seres humanos y, por lo tanto, ser expulsados de la sociedad.

Análisis de contradicciones

A.- Análisis jurídico de educación inclusiva, que el derecho humano a la educación destaca el comienzo de la educación primaria gratuita y obligatoria, y refleja gradualmente la educación secundaria y superior gratuitas, que todos pueden obtener sin discriminación. La no discriminación puede borrar la exclusión y la expulsión de la enseñanza promoviendo la colaboración en la toma de elecciones.

B.- El Estado Constitucional de Derecho, al igual que crea garantías, y enfocándonos en el asunto de averiguación, crea mucha disputa y ambigüedad al instante de establecerse o generarse una situación que, como vemos actualmente, produjo inconvenientes que necesitaban la participación del estado en varias materias contractuales, por lo cual, debió darse otro sentido que no acarrearla la probabilidad de una santidad contractual.

C.- Teoría de los hechos adquiridos, un contrato privado que tiene en cuenta las necesidades de derechos humanos y, por lo tanto, está sujeto a una estricta supervisión estatal. Si esto no se proporciona, es totalmente factible que el sector privado con mayor poder pueda aprovechar la situación desfavorecida de las personas desfavorecidas o incluso excluirlas.

Análisis concentrados

La enseñanza inclusiva es un método eficaz no solo para los niños discapacitados, sino también para cualquier bebé que no encaje completamente en el grupo mayoritario.

En el caso de las personas con discapacidad, la enseñanza inclusiva surge del surgimiento de la teoría de los modelos sociales, es decir, la discapacidad no solo es causada por la conceptualización del individuo, sino dada por la fusión de defectos y realidad, diferentes barreras sociales.

Análisis de propuesta teórica

Requiere cualquier sistema de educación inclusiva en el que el Ministerio de Educación, como organismo de gestión, debe formular políticas que tengan un impacto real en el derecho a la educación de las personas con discapacidad. También requiere directores audaces, comprometidos con educar el respeto de la sociedad. Se compromete a no ocultar información, sino a tratar a los padres discapacitados de forma natural. Finalmente, es necesario brindar diversas formas de formación a los docentes para que puedan crecer entre sus pares. Tienen un "aprendizaje efectivo y un carácter equilibrado, se respetan, se ven influenciados por el entorno y pueden disentir sin agredir ni obedecer las ideas de los demás. El Estado Constitucional de Derecho, debería accionar sus competencias para el esclarecimiento de preceptos legales, determinando una aclaración y verificando las normas de los parámetros de la independencia contractual.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **Atención integral.** Se trata de una serie de acciones diseñadas para que los niños, niñas y jóvenes se desarrollen en los aspectos físicos, morales, psicológicos y otros niveles de vida, para que puedan integrarse plenamente en la sociedad y lograr la ejecución personal.
- **Convención.** Conventio del latín, de convenire, convenium, es un acuerdo alcanzado por dos o más personas sobre lo mismo. La convención combina género y contrato, especie. Una convención es una convención testamentaria,

y su influencia puede constituir o no una obligación; un contrato es una convención hecha para estar obligada.

- **Deficiencia.** Se trata de una pérdida de función (psicológica o física). El término daño se refiere a cambios en componentes anatómicos o realidad anormal que limitan la pérdida de función, que puede ser fisiológica o psicológica.
- **Derecho.** Proviene directamente del latín directus; guiar, enderezar o alinear. La dificultad de la palabra se aplica a todos los ámbitos de la vida, y constituye la singularidad de un papel importante en esta obra y en el derecho internacional (positivo, histórico y doctrinal). Acción realizada sobre personas o cosas. Grupo legal. Recopilar los principios, reglas y normas que todos los hombres de cualquier sociedad civil deben seguir para vivir en justicia y paz; pueden verse obligados a cumplirlos.
- **Familia.** Está compuesto por descendencia o descendientes, tiene cualquier tronco común, está compuesto por descendientes y descendientes y está compuesto por cónyuges de parientes casados. Permaneciendo alto de una manera emocional o familiar, una familia es la familia inmediata de una persona. En la mayoría de los casos, es cónyuge, padres, hijos y hermanos solteros. Como decía el colegio, la familia está compuesta por la convivencia, el parentesco y la afiliación familiar, es decir, "personas que viven en casas bajo el dominio de su dueño". hijos o crías.
- **Infancia.** Esta es la etapa inicial de la vida, desde el inicio hasta los siete años, de hecho, adquirió más o menos la llamada "racionalidad de uso".
- **Minusvalía**

El concepto de discapacidad (minusvalía) se refiere a la vida útil de los obstáculos en el cuerpo. Estar en condición de desventaja por carencia o discapacidad; restringiendo o impidiendo la función de la edad, género, condición social y cultural del sujeto. Es decir, cuando la discapacidad se convierte en falta de integración social, la libertad física, la movilidad o cualquier obstáculo que obstaculice el desarrollo personal es imposible.

- **Ponderación.** El vocablo ponderación se deriva del latín "ponderatĭo, -ōnis", que se define en la academia real como "atención, aprecio, peso y preocupación por comentar o procesar algo".
- **Principio.** Razón, motivación, origen. La primera razón. Fundamento científico o artístico o máximo básico, reglas, pautas.
- **Seguridad jurídica.** La seguridad jurídica establece el clima de confianza de los ciudadanos en el orden jurídico e implanta un modelo de previsibilidad razonable, que es premisa y función del Estado de derecho.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Se establece un estudio básico puro, en donde se recoleta información para mejorar los conocimientos existentes.

Así mismo, este estudio es de nivel (explicativo); teniendo presente las siguientes variables que son: Análisis jurídico de educación inclusiva y derechos del niño y del adolescente; siendo de carácter sin dependencia y dependiente, son indagaciones de causa impacto, por lo cual estaríamos analizando una indagación además llamada explicativa.

Adicionalmente, este estudio se realizó mediante un enfoque cuantitativo de tipo científico, en donde se recopiló información mediante encuestas que luego fueron procesadas e interpretadas.

Diseño de investigación

Con respecto a las investigaciones tenemos se establecieron los siguientes diseños: no es experimental porque no hay manipulación de cambios y los fenómenos existen en su entorno natural. Es de carácter transversal, porque la información se instituye o recoge en solo un instante.

3.2. Población y muestra

Población

Es un conjunto de criaturas, recursos o cosas existentes con atributos perceptibles específicos, estos atributos pueden ser limitados o infinitos, en algunos casos, desde el análisis hasta el final, cualquier problema es observable y tangible y cuantificable. Por otra parte, en cuanto a la población de nuestro trabajo de investigación, la unidad de análisis fue de 1500 personas entre docentes y estudiantes.

Tabla 2*Población de estudio*

Población de estudio
Docentes de primaria
Docentes de secundaria
Alumnos de secundaria
Personas mayores de edad

Muestra

La muestra es un subconjunto extraído de la población. Este subconjunto es el objeto representativo de cualquier análisis cosmológico. Se consigno a 4 especialistas en la temática de discapacidad en la educación inclusiva: ya sea psicólogos o abogados en familia.

Para la muestra del presente proyecto de investigación se utilizó la fórmula de Arkin y Colton.

Figura 1*Formula de Arkin y Colton*

Tamaño de muestra:

$$n = \frac{N}{(N-1) K^2 + 2}$$

Dónde: n: tamaño de la muestra
N: tamaño de la población
K2: error permisible muestral

Se trabajó con un marguen de error de $\pm 5\%$
Reemplazando valores se tiene:

$$N = \frac{1500}{(1500-1) (0.05)^2 + 1}$$

n: 316 persona seria la muestra

A esta muestra la ajustamos mediante la formula

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

Donde n: valor de la muestra inicial
N: población
n: muestra corregida

$$n = \frac{316}{1 + \frac{316-1}{1500}}$$

n: 261 personas es la muestra

ajustada

Tabla 3*Muestra de estudio*

	Instituciones privadas	Total
Docentes de primaria	50	50
Docentes de secundaria	78	78
Alumnos de secundaria	47	47
Personas mayores de edad	86	86
		261

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

Si se ha incrementado el análisis jurídico de educación inclusiva a razón de calificar los derechos del niño y del adolescente con discapacidad en colegios privados de San Juan de Lurigancho 2020.

Hipótesis específicas

Existen factores del sistema educativo con discriminación que se generan en la igualdad, calidad y educación para todos en San Juan Lurigancho 2020.

Las consecuencias del modelo social de discapacidad si influyen en los programas de docentes con enseñanza inclusiva y genera que no estén completamente capacitados en San Juan Lurigancho 2020.

Los alcances y limitaciones de la ley si generan parámetros y déficits a la hora de su aplicación en San Juan Lurigancho 2020.

3.4. Variables – Operacionalización

Variable 1: Análisis jurídico de educación inclusiva.

Variable 2: Derecho del niño y adolescente.

Tabla 4*Operacionalización de variables*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Variable 1:	Sistema educativo sin discriminación.	Desigualdad. Diferencia. Daño.	De qué modo la educación inclusiva existe	SI
	Análisis jurídico de educación inclusiva	Modelo social de discapacidad Alcances y limitaciones de la ley.	desigualdad en los colegios particulares	NO
Variable 2:	Igualdad, calidad y educación para todos.		De qué forma la educación de los niños y adolescente es afectado en el nivel económico	SI
	Derecho del niño y adolescente	Promover programas de docentes con enseñanzas inclusivos. Parámetros y garantías procesales del código.	Madurez. Pubertad. Económico.	NO

3.5. Métodos y técnicas de investigación***Métodos***

Se aplicó el método cuantitativo para procesar los datos. También se aplicó el método deductivo, recogiendo información desde lo general hacia lo específico.

Técnicas

La técnica e instrumento que se procedió a usar, es la encuesta dicotómica que consta de 10 preguntas donde 5 son de la variable uno y 5 de la segunda variable dos, la cual después de la recolección de datos se pasará a interpretar.

Instrumento

Se utilizó el instrumento del cuestionario, en donde se evidencia la aplicación de una escala dicotómica para recolectar información de las personas encuestadas.

3.6. Procesamiento de los datos

Al terminar de recolectar los datos, estos fueron procesados para establecer la fiabilidad del instrumento, del cual también se evidencia la prueba de hipótesis para dar respuesta a los objetivos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Los resultados han conferido un valor favorable para el ámbito de la investigación, ya que, al procesar los datos, estos contribuyeron a proporcionar respuesta a los objetivos, lo cual da a entender que los resultados son confiables.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

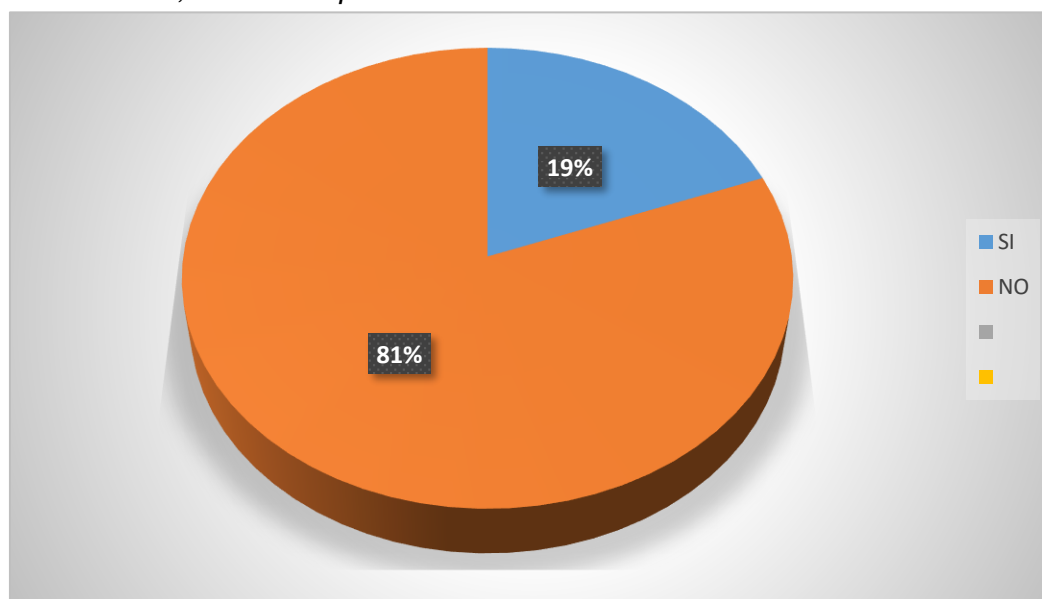
Tabla 5

Resultado de, considera que existe un sistema educativo sin discriminación

	Personas	Porcentaje %
Si	210	81
No	50	19%

Figura 2

Resultado de, considera que existe un sistema educativo sin discriminación



Interpretación

Se establece que, 210 personas consideran que el sistema educativo si discrimina (81%) y 50 personas indican que el sistema educativo no discrimina (19%).

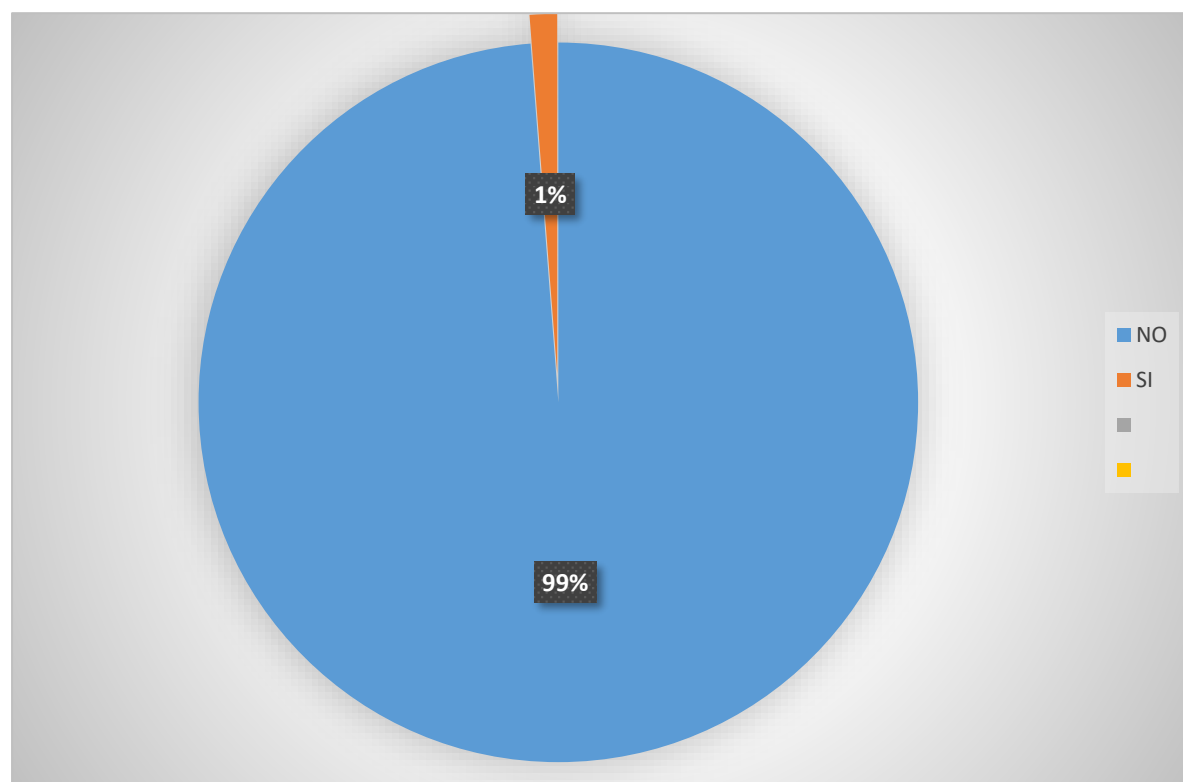
Tabla 6

Resultado de, en la institución existen especialistas que traten con personas con discapacidad

	Personas	Porcentaje %
Si	4	1%
No	257	99%

Figura 3

Resultado de, en la institución existen especialistas que traten con personas con discapacidad



Interpretación

Se establece que, 257 personas indicaron que no había profesionales capacitados en tratar con personas discapacitadas (99%) y 4 personas indicaron que si (1%).

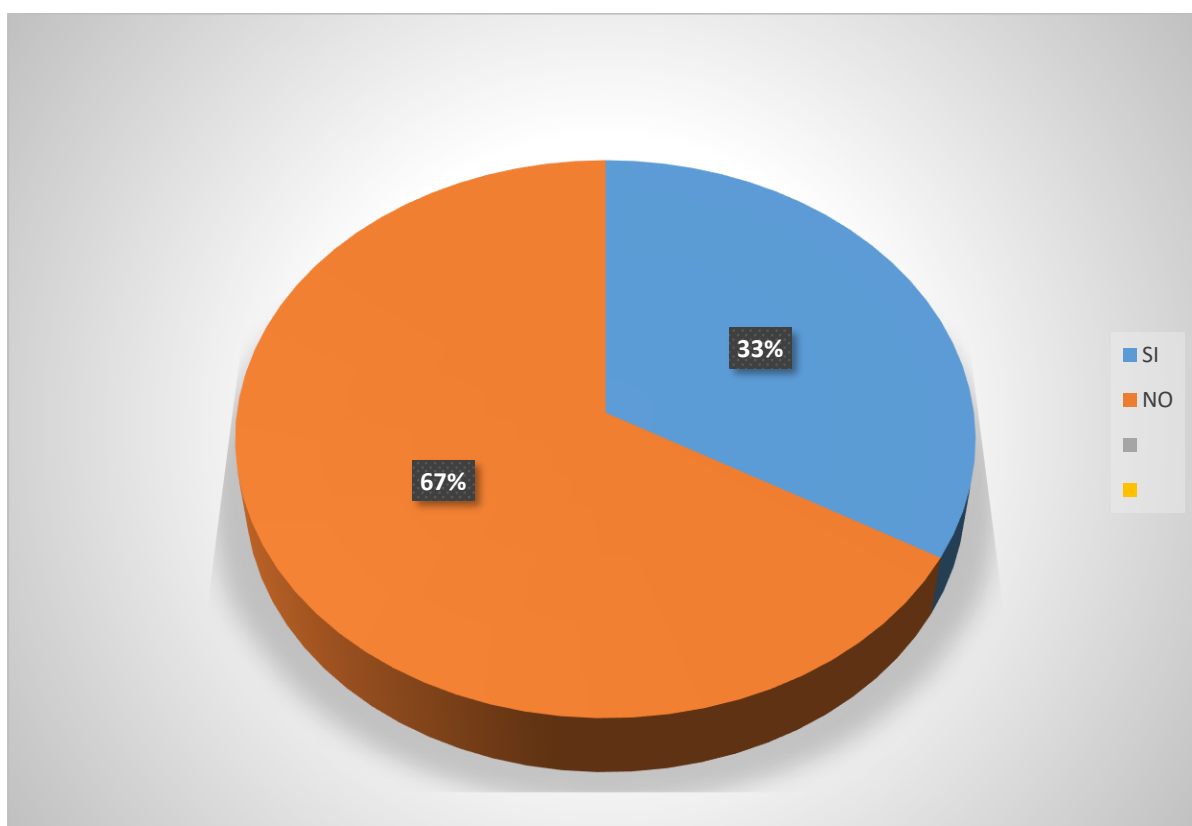
Tabla 7

Resultado de, las instalaciones de la institución cuentan con la infraestructura para personas con discapacidad

	Personas	Porcentaje %
Si	174	67%
No	87	33%

Figura 4

Resultado de, las instalaciones de la institución cuentan con la infraestructura para personas con discapacidad



Interpretación

Se establece que, 174 personas indicaron que la infraestructura no es adecuada para las personas con discapacidad y 87 indicaron que no.

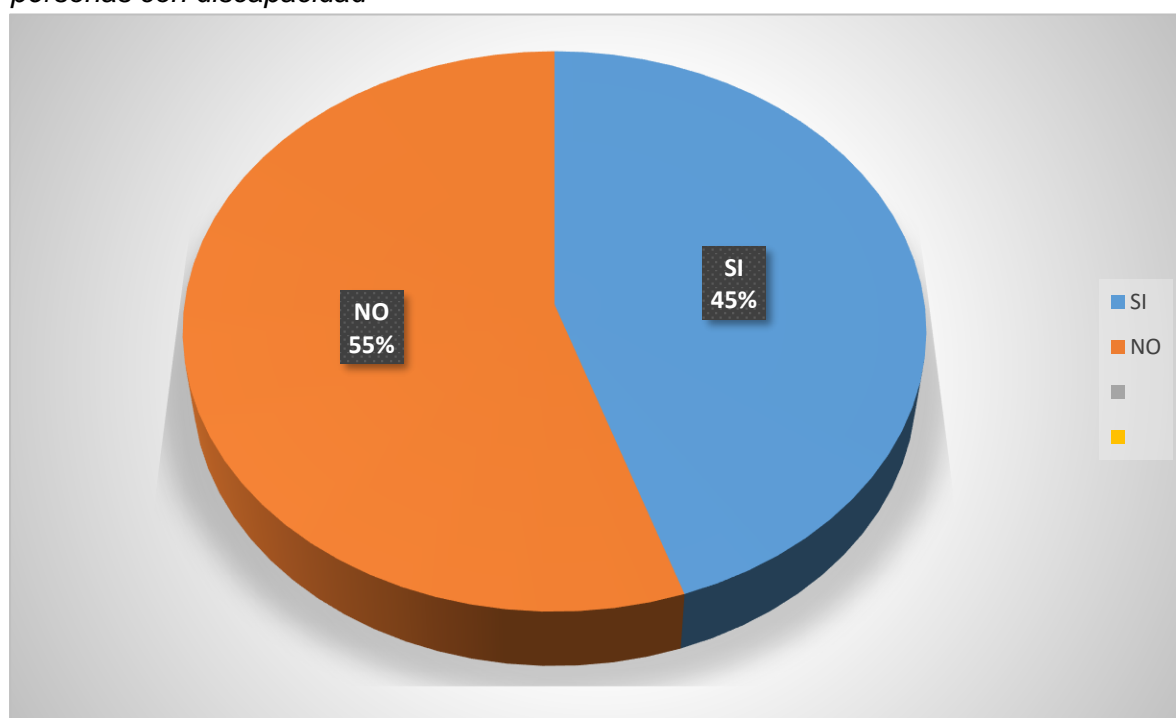
Tabla 8

Resultado de, considera que las instituciones educativas están capacitadas para tratar con personas con discapacidad

	Personas	Porcentaje %
Si	117	45%
No	144	55%

Figura 5

Resultado de, considera que las instituciones educativas están capacitadas para tratar con personas con discapacidad



Interpretación

Se establece que, 117 personas consideran que las instituciones educativas si están capacitadas (45%) y 144 no están capacitadas (55%).

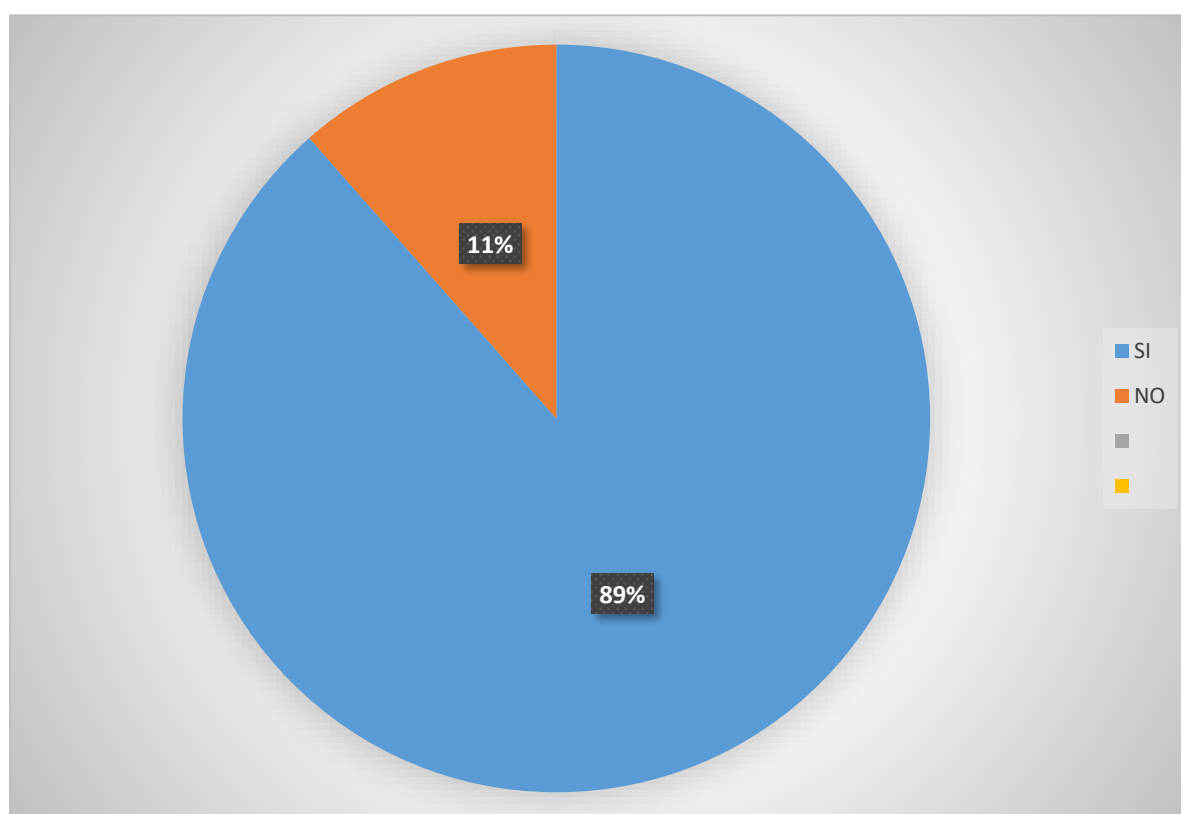
Tabla 9

Resultado de, considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto al tema de educación inclusiva para alumnos con discapacidad

	Personas	Porcentaje %
Si	231	89%
No	30	11%

Figura 6

Resultado de, considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto al tema de educación inclusiva para alumnos con discapacidad



Interpretación

Se establece que, 231 personas indican que la ley si tiene sus limitaciones (89%) y 30 personas indican que no tiene limitaciones (11%).

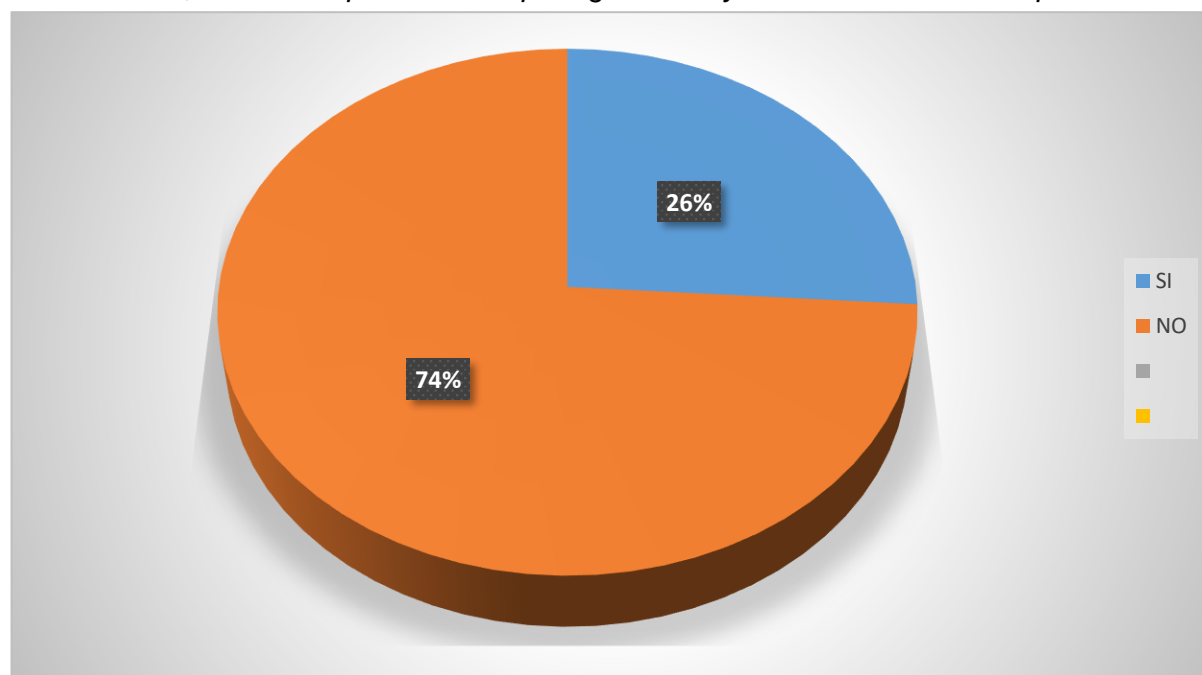
Tabla 10

Resultado de, considera que el estado protege al niño y adolescente con discapacidad

	Personas	Porcentaje %
Si	68	26%
No	193	74%

Figura 7

Resultado de, considera que el estado protege al niño y adolescente con discapacidad



Interpretación

Se establece que, 193 personas consideran que el estado no protege al niño y adolescente (74%) y 68 personas indican que si (26%).

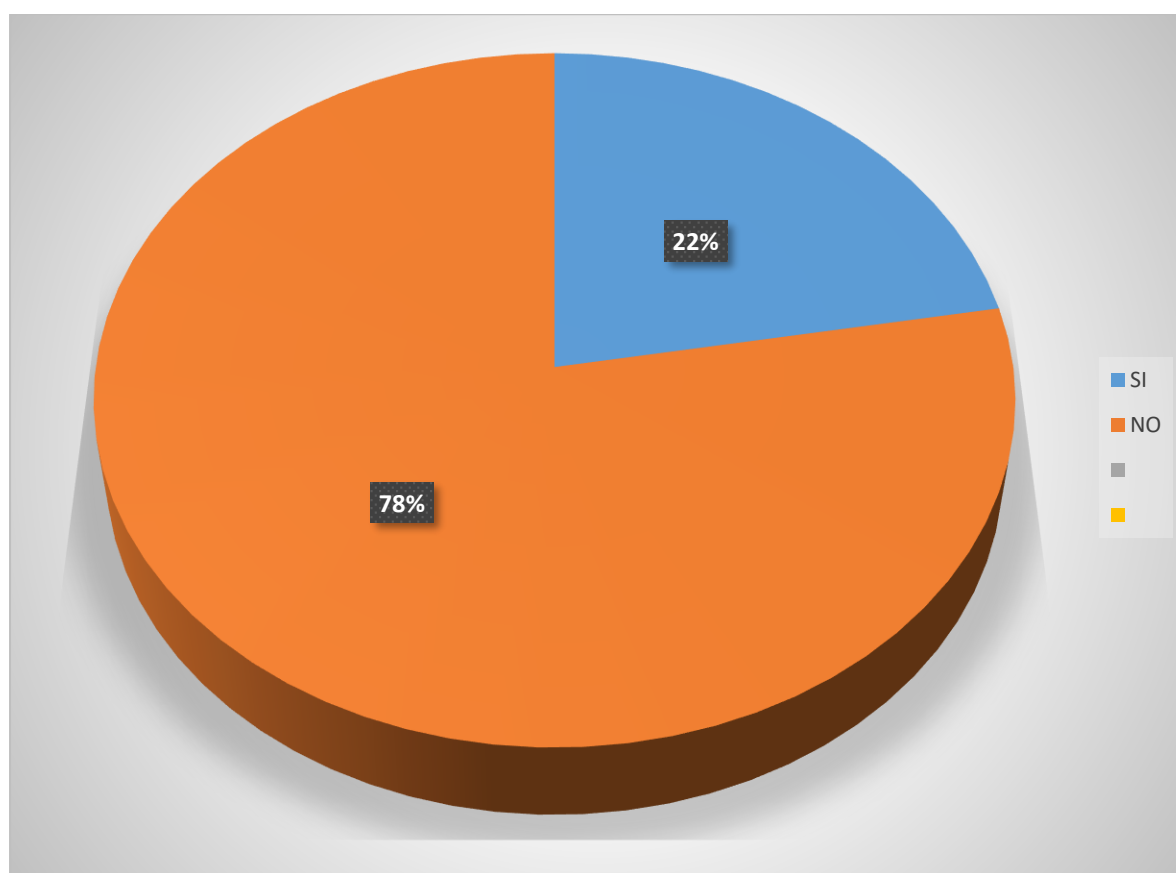
Tabla 11

Resultado de, considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto a la protección del niño y adolescente

	Personas	Porcentaje %
Si	203	78%
No	58	22%

Figura 8

Resultado de, considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto a la protección del niño y adolescente



Interpretación

Se establece que, 203 personas consideran que la ley si tiene sus limitaciones (78%) y 58 personas que si (22%).

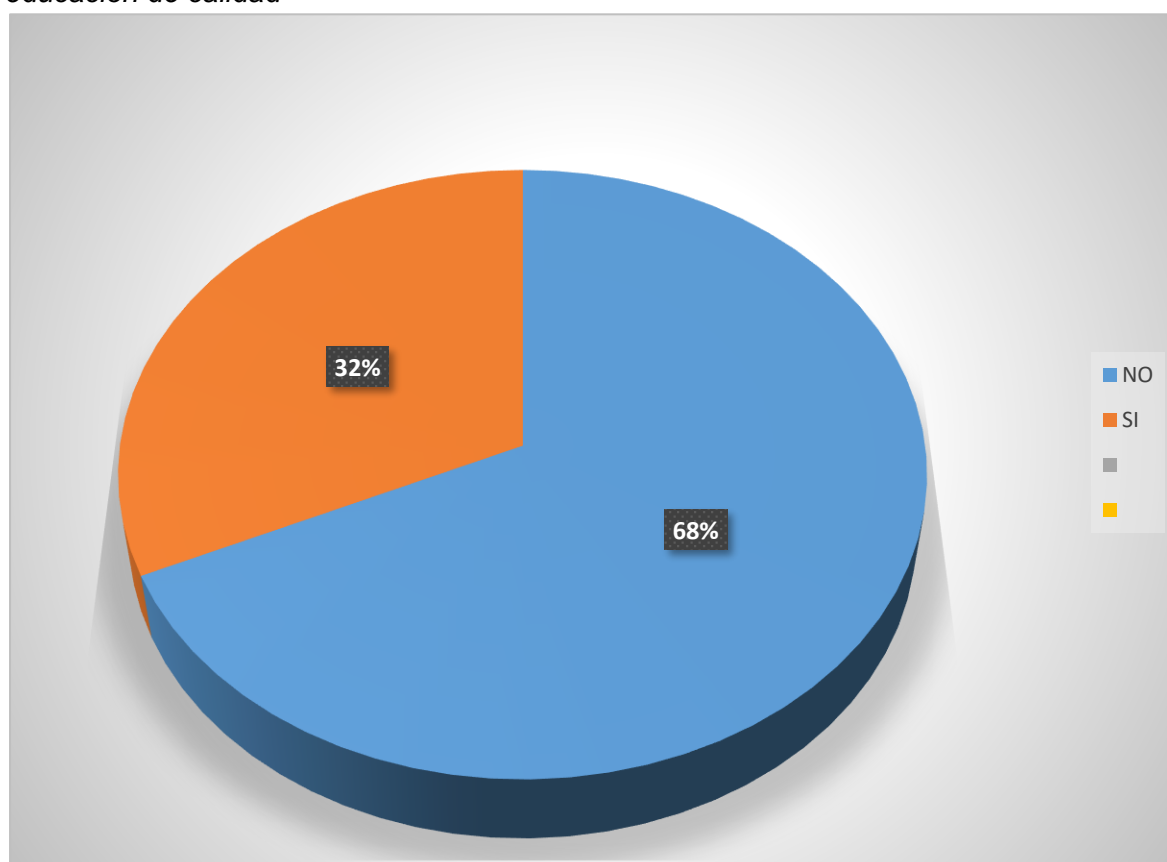
Tabla 12

Resultado de, considera que bajo el derecho del niño y adolescente el estado brinda una educación de calidad

	Personas	Porcentaje %
Si	83	32%
No	178	68%

Figura 9

Resultado de, considera que bajo el derecho del niño y adolescente el estado brinda una educación de calidad



Interpretación

Se establece que, 178 personas indican que el estado no brinda una educación de calidad (68%) y 83 personas que si (32%).

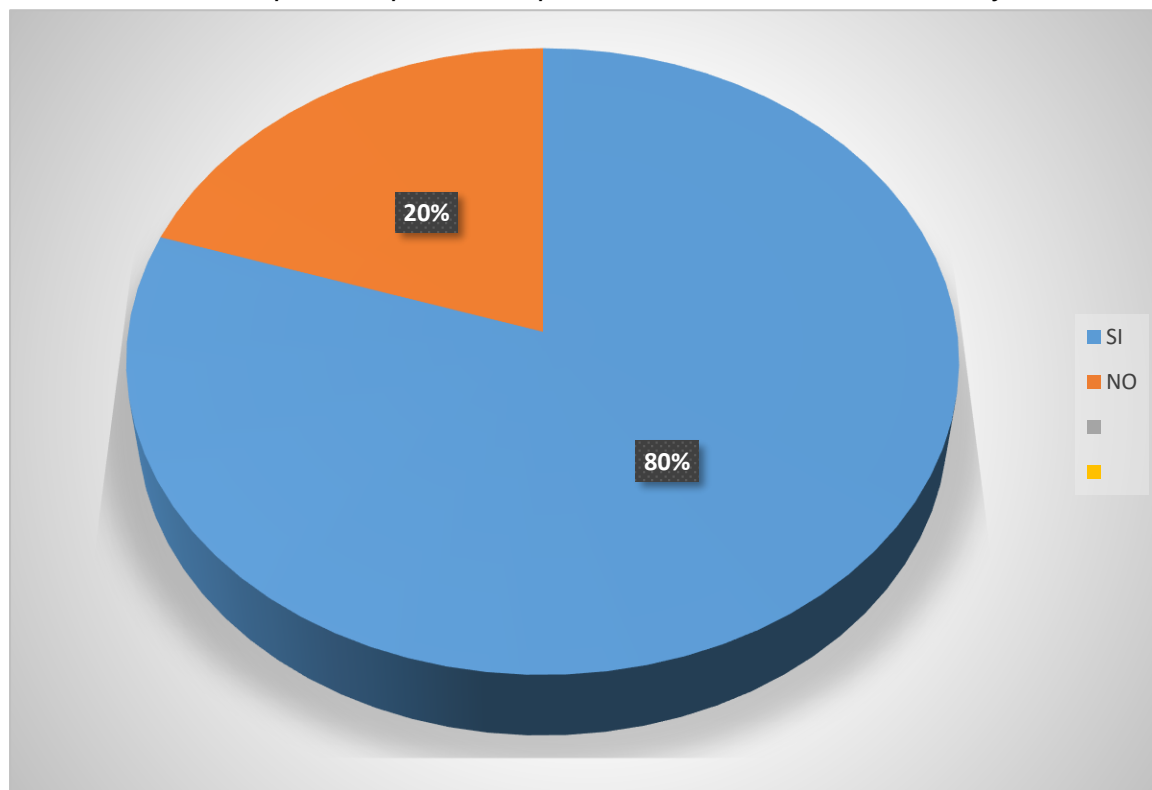
Tabla 13

Resultado de, cree que es importante la protección a los derechos del niño y adolescente

	Personas	Porcentaje %
Si	209	80%
No	52	20%

Figura 10

Resultado de, cree que es importante la protección a los derechos del niño y adolescente



Interpretación

Se establece que, 209 personas indican que es importante la protección del niño y adolescente (80%) y 52 personas indican que no (20%).

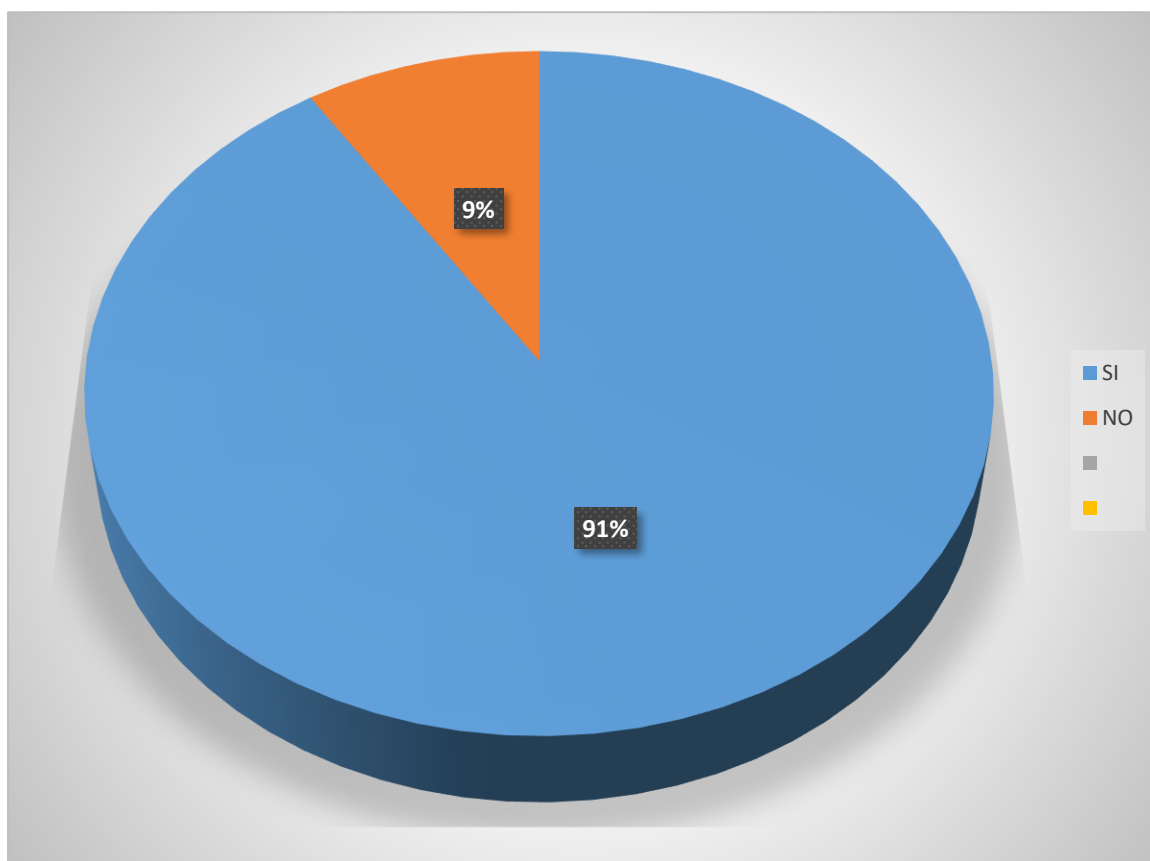
Tabla 14

Resultado de, considera que el niño y adolescente es una población vulnerable

	Personas	Porcentaje %
Si	237	91%
No	24	9%

Figura 11

Resultado de, considera que el niño y adolescente es una población vulnerable



Interpretación

Se establece que, 237 personas indican que el niño y adolescente son vulnerables en la sociedad (91%) y 24 personas indican que no (9%).

4.3. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

Si se ha incrementado el análisis jurídico de educación inclusiva a razón de calificar los derechos del niño y del adolescente con discapacidad en colegios privados de San Juan de Lurigancho 2020.

Hipótesis específicas

Existen factores del sistema educativo con discriminación que se generan en la igualdad, calidad y educación para todos en San Juan Lurigancho 2020.

Las consecuencias del modelo social de discapacidad si influyen en los programas de docentes con enseñanza inclusiva y genera que no estén completamente capacitados en San Juan Lurigancho 2020.

Los alcances y limitaciones de la ley si generan parámetros y déficits a la hora de su aplicación en San Juan Lurigancho 2020.

Determinación

Los hallazgos han determinado que se acepten las hipótesis, ya que están tienen concordancia con los objetivos de investigación, además que los resultados son confiables.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

En los últimos tiempos si se ha incrementado el análisis jurídico de educación inclusiva ya que se le ha tomado más importancia a la seguridad y bienestar del niño y adolescentes.

Según Santiago (2018) menciona que la discapacidad es una categoría social en constante cambio. Entonces bajo esta premisa podemos entender que por su mismo estado de constate cambio, el análisis jurídico ah incrementando ya que actualmente los casos de discapacidad son más frecuentes y también los mismos medios de comunicación le toman más importancia a este tema es decir existe más difusión del tema, pero por otro lado tenemos que, a pesar de esto, los niños y adolescentes con discapacidad aún se encuentran desprotegidos, ya que no se les muestra un trato igualitario , los establecimientos de comida y las vías públicas no están debidamente estructuradas para estas personas , al igual que la educación que se les brinda no es de muy buena calidad , ni en las mejores condiciones.

Los factores del sistema educativo sin discriminación se generan en igualdad y calidad

Álvarez (2017) que menciona que todo juez o funcionario debe utilizar técnicas importantes para garantizar el interés superior real del niño. Bajo esto podemos decir que el estado si busca proteger al niño y adolescente, pero que aún la ley tiene sus déficits, la normativa aún no es muy clara y no abarca toda la problemática.

Paredes (2017) menciona que la ley se divide en la estabilidad de la ley y el equilibrio en la aplicación de la ley.

bajo esta premisa podemos decir que la ley si busca generar igualdad y calidad pero que la aplicación de la ley aún está no se aplica de manera justa y equitativa a pesar de que la normativa existe.

Las consecuencias del modelo social de discapacidad si influyen en los programas de docentes enseñanzas inclusiva lo cual hace que no estén debidamente capacitados para poder tratar con estas personas.

Espinoza (2017) menciona que el enfoque de la discapacidad tiene como objetivo lograr su cooperación plena y activa en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás

Bajo esta premisa podemos denotar que el modelo social de discapacidad influye en los programas dictados por el estado para capacitar a docentes y poder asistir a personas con discapacidad y brindarles un buen servicio educativo para su desarrollo libre en la sociedad , ya que existen muy pocas capacitaciones para que los docentes traten con personas discapacitadas y porque tampoco dentro de la normativa está la obligatoriedad de que el docente llevé cursos o capacitaciones para poder atender a este público dentro de lo que vendría a ser la malla curricular , para que así cada docente peruano este en la capacidad de poder tratar con estas personas darles un buen servicio educativo de calidad y en el caso de las personas sordas poder comunicarse con ellas mediante el lenguaje de señas

Los alcances y limitaciones de la ley generan parámetros y déficit a la hora de su aplicación, cuando se presentan casos controversiales.

Ruiz (2015) que menciona que las reformas legislativas básicas buscan que adaptarse al marco legal nacional a los principios para así proteger a los niños, y su objetivo es optimizar los resultados y proponer recursos adicionales para satisfacer necesidades generales en cuanto al desarrollo del niño

En la teoría de derecho y estado desarrollado por Kant quién menciona una perspectiva histórica de la legitimidad del estado con una finalidad abstracta, ósea no

sirve como justificación de modelos de estado sino para su comprensión del estado como criterio.

Bajo estas premisas podemos decir que el estado debe contestar a los intereses de los equipos sociales y cubrir las necesidades de los niños y adolescentes con discapacidad ya que la constitución política se menciona la protección del niño adolescente entonces nos preguntamos por qué aún existen abusos para estos niños adolescentes por qué encontramos niños discapacitados vendiendo caramelos en las calles o pidiendo limosna si es que el estado debe protegernos y se les considera población vulnerable cómo se menciona en la constitución del Perú.

5.2. Conclusiones

Primera: El enfoque de la discapacidad incluye tener en cuenta las circunstancias especiales de los discapacitados en la formulación de políticas públicas. En este sentido, la política pública debe ser utilizada como una herramienta para los diversos obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.

Segunda: Las personas tienen tanto derechos humanos como obligaciones. Los derechos de las personas se han debatido durante mucho tiempo, pero el derecho internacional también reconoce la existencia de instrumentos que recuerdan las responsabilidades de las personas y las organizaciones privadas en el respeto de los derechos humanos de los demás.

Tercera: La educación es un derecho humano básico para el desarrollo humano. En este sentido, es imposible defender la exclusión del ejercicio de este derecho. Históricamente, es posible darse cuenta de que las personas con discapacidad tradicionalmente han sido excluidas de la educación formal.

Cuarta: La educación inclusiva es muy importante para los derechos humanos, porque significa que todos pueden recibir educación por igual y aprender a comprender y apreciar la diversidad humana.

5.3. Recomendaciones

Primera: El estado debe poner más énfasis en la educación inclusiva en cuanto a niños y adolescentes discapacitados, ya que estos representan una población vulnerable y también el futuro de nuestro país. por lo tanto, se debe crear una ley específica para niños y adolescentes con discapacidad para que estos estén protegidos ante la ley y la sociedad.

Segunda: El estado debe impartir en los colegios charlas donde el alumnado como los docentes estén capacitados para poder interactuar con personas discapacitadas sin que se les discrimine, para que así también ellos puedan tener educación de calidad.

REFERENCIAS

- Álvarez, Y. (2017). *Disparidad de criterios de los magistrados de la corte suprema en la aplicación del principio del interés superior del niño* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De Piura]. Repositorio Institucional UNP. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1324>
- Barreto, K. (2017). *Derecho a la información y la no discriminación de las personas con discapacidad auditiva en las municipalidades de Huaral, 2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15109>
- Bribiesca, R. (2019). *El Incumplimiento del artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño en el Sector Salud Mexicano* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM. <http://132.248.9.195/ptd2019/noviembre/0798147/Index.html>
- Cendrero, L. (2017). *La discapacidad como factor de discriminación en el ámbito laboral* [Tesis doctoral, Universidad Complutense De Madrid]. Repositorio Institucional UCM. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/40893/>
- Constantino, R. (2017). *La otra consulta: el derecho a la consulta de las personas con discapacidad* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica Del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/10041>
- Constantino, R. (2015). *Un salto por dar: el derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica Del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5994>
- Díaz, R. (2016). *El tratamiento jurídico de las personas con discapacidad mental en relación al derecho de la no discriminación y al desarrollo de su personalidad*

[Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/1706>

Espinoza. (2017). *Las exigentes de sanción de la cuota de empleo en el sector privado y su incidencia en el acceso al empleo para las personas con discapacidad* [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/2664>

Huitrón, C. (2019). *La prevalencia del interés superior del niño frente a la privación de la libertad de sus madres* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM. <http://132.248.9.195/ptd2019/septiembre/0796166/Index.html>

Macías, Y. (2019). *El Estado como garante del derecho al acceso a la educación inclusiva: actuación conjunta del gobierno con los gobernados para la creación de políticas públicas en la materia* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM. <http://132.248.9.195/ptd2020/febrero/0800725/Index.html>

Magaña, T. (2016). *El derecho a la no discriminación de las personas con discapacidad en los establecimientos mercantiles de la ciudad de México* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM. <http://132.248.9.195/ptd2017/febrero/0755230/Index.html>

Mora, D. (2015). *Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes: El principio del interés superior del niño* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM. <http://132.248.9.195/ptd2015/septiembre/0735087/Index.html>

Osorio, C. (2018). *El despido laboral discriminatorio basado en la condición de discapacidad del trabajador en el Perú* [Tesis de pregrado, Pontificia

Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/12524>

Pinto, S. (2016). *Discriminación y maltrato a las personas con discapacidad en su centro de trabajo, ciudad de Lima Metropolitana- Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Norbert Wiener]. Repositorio Institucional UWIENER.
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/315>

Ramírez, C. (2015). *Ineficacia en la educación de las personas con discapacidad y propuesta de reforma constitucional para implementar una educación inclusiva* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM. <http://132.248.9.195/ptd2015/octubre/0736914/Index.html>

Ruiz, I. (2015). *La vulnerabilidad del interés superior del niño durante el proceso de separación de sus padres* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM.
<http://132.248.9.195/ptd2015/abril/0728917/Index.html>

Salazar, A. (2019). *El acceso a la justicia de las personas con discapacidad intelectual: hacia la consolidación del modelo social en México* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/3538481>

Santiago, V. (2018). *Derecho a la igualdad de las personas con discapacidad motora y el acceso al transporte público, Puente Piedra, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/31956>

Vences, A. (2016). *Tipificación de la discriminación como delito* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM.
<http://132.248.9.195/ptd2016/mayo/0744437/Index.html>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Justificación
<p>General ¿De qué manera se ha incrementado el análisis jurídico de educación inclusiva a razón de calificar los derechos del niño y del adolescente con discapacidad en colegios privados de San Juan de Lurigancho 2020?</p> <p>Específicos ¿Cuáles son los factores del sistema educativo sin discriminación que se generan en la igualdad, calidad y educación para todos en San Juan Lurigancho 2020? ¿Cuáles son las consecuencias del modelo social de discapacidad que se generan en promover programas de docentes con enseñanzas inclusivos en San Juan Lurigancho 2020? ¿Cuáles son los alcances y limitaciones de la ley que se generan parámetros y garantías procesales del código en San Juan Lurigancho 2020?</p>	<p>General Determinar, de qué manera se ha incrementado el análisis jurídico de educación inclusiva a razón de calificar los derechos del niño y del adolescente con discapacidad en colegios privados de San Juan de Lurigancho 2020.</p> <p>Específicos Analizar cuáles son los factores del sistema educativo sin discriminación que se generan en la igualdad, calidad y educación para todos en San Juan Lurigancho 2020. Identificar cuáles son las consecuencias del modelo social de discapacidad que se generan en promover programas de docentes con enseñanzas inclusivos en San Juan Lurigancho 2020. Establecer cuáles son los alcances y limitaciones de la ley que se generan parámetros y garantías procesales del código en San Juan Lurigancho 2020.</p>	<p>General Si se ha incrementado el análisis jurídico de educación inclusiva a razón de calificar los derechos del niño y del adolescente con discapacidad en colegios privados de San Juan de Lurigancho 2020.</p> <p>Específicos Existen factores del sistema educativo con discriminación que se generan en la igualdad, calidad y educación para todos en San Juan Lurigancho 2020. Las consecuencias del modelo social de discapacidad si influyen en los programas de docentes con enseñanza inclusiva y genera que no estén completamente capacitados en San Juan Lurigancho 2020. Los alcances y limitaciones de la ley si generan parámetros y déficits a la hora de su aplicación en San Juan Lurigancho 2020.</p>	<p>Justificación teórica Este estudio analiza la investigación jurídica sobre educación inclusiva y derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad en San Juan de Lurigancho en 2020.</p> <p>Justificación práctica Los beneficiados son los niños y del adolescente con discapacidad, para lograr proteger sus derechos y poder prevenirlos. conseguir fomentar programas de profesores con enseñanzas inclusiva.</p> <p>Justificación metodológica En la presente tesis es una investigación cuantitativa por lo que se justificara en métodos científicos, recopilación de datos para un mejor resultado</p>

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Variable 1: Análisis jurídico de educación inclusiva	Sistema educativo sin discriminación.	Desigualdad. Diferencia. Daño.	De qué modo la educación inclusiva existe	SI NO
	Modelo social de discapacidad Alcances y limitaciones de la ley.		desigualdad en los colegios particulares	
Variable 2: Derecho del niño y adolescente	Igualdad, calidad y educación para todos.		De qué forma la educación de los niños y adolescente es afectado en el nivel económico	SI NO
	Promover programas de docentes con enseñanzas inclusivos. Parámetros y garantías procesales del código.	Madurez. Pubertad. Económico.		

Anexo 3. Cuestionario

Ítems	Si	No
¿Considera que existe un sistema educativo sin discriminación?		
¿En la institución existen especialistas que traten con personas con discapacidad?		
¿Las instalaciones de la institución cuentan con la infraestructura para personas con discapacidad?		
¿Considera que las instituciones educativas están capacitadas para tratar con personas con discapacidad?		
¿Considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto al tema de educación inclusiva para alumnos con discapacidad?		
¿Considera que el estado protege al niño y adolescente con discapacidad?		
¿Considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto a la protección del niño y adolescente?		
¿Considera que bajo el derecho del niño y adolescente el estado brinda una educación de calidad?		
¿Cree que es importante la protección a los derechos del niño y adolescente?		
¿Considera que el niño y adolescente es una población vulnerable?		

	Si	No
¿considera que existe un sistema educativo sin discriminación?	X	
¿En la institución existen especialistas que traten con personas con discapacidad?		X
¿Las instalaciones de la institución cuentan con la infraestructura para personas con discapacidad?	X	
¿considera que las instituciones educativas están capacitadas para tratar con personas con discapacidad?		X
¿considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto al tema de educación inclusiva para alumnos con discapacidad?	X	
¿Considera que el estado protege al niño y adolescente con discapacidad?	X	
¿considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto a la protección del niño y adolescente?	X	
¿considera que bajo el derecho del niño y adolescente el estado brinda una educación de calidad?		X
¿cree que es importante la protección a los derechos del niño y adolescente?	X	
¿considera que el niño y adolescente es una población vulnerable?	X	

	Si	No
¿considera que existe un sistema educativo sin discriminación?		X
¿En la institución existen especialistas que traten con personas con discapacidad?		X
¿Las instalaciones de la institución cuentan con la infraestructura para personas con discapacidad?	X	
¿considera que las instituciones educativas están capacitadas para tratar con personas con discapacidad?		X
¿considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto al tema de educación inclusiva para alumnos con discapacidad?	X	
¿Considera que el estado protege al niño y adolescente con discapacidad?		X
¿considera que la ley tiene sus limitaciones en cuanto a la protección del niño y adolescente?	X	
¿considera que bajo el derecho del niño y adolescente el estado brinda una educación de calidad?		X
¿cree que es importante la protección a los derechos del niño y adolescente?	X	
¿considera que el niño y adolescente es una población vulnerable?	X	